Proyecto de Ley N°.....6880/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 ENE. 2024
RECIBIDO
Fecha: Hora: 11:20

PROYECTO DE LEY DE CONSTRTUCCION DEL PUENTE UMAPALCA, DE CONEXIÓN DEL DISTRTIO DE SABANDIA Y OTROS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA CON LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO,** por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

1. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY DE CONSTRTUCCION DEL PUENTE UMAPALCA, DE CONEXIÓN DEL DISTRITO DE SABANDIA Y OTROS DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA CON LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del puente Umapalca, de conexión del distrito de Sabandía y otros de la provincia de Arequipa con la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa; que unirá de manera directa a los distritos de Sabandía, Characato, Pocsi, Mollebaya, Quequeña, Polobaya, Yarabamba, Chiguata, Socabaya, José Luis Bustamante y Rivero y la provincia de Arequipa, fortaleciendo así la conexión interdistrital y consolidando un enlace vital con la provincia de Arequipa.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional

Se declare de interés nacional y necesidad pública la construcción del puente Umapalca, de conexión del distrito de Sabandia y otros de la provincia de Arequipa con la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa.

DISPOSICIÓNES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Autoridad competente

La Municipalidad Provincial de Arequipa en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicación y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con todas las demás entidades que con motivo de su ejecución se encuentren involucradas en la emisión de permisos, deben realizar y disponer las acciones necesarias que faciliten y/o aceleren su ejecución.

SEGUNDA. - Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En el marco de la declaración de necesidad pública establecido en el artículo 1, y en la medida en que se implemente lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular, las disposiciones de la ley.

Lima, 22 de enero 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 11:44:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 10:39:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 11:46:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 11:53:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 13:28:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2024 15:18:40-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta se orienta hacia el objetivo central de construir el puente Umapalca, estableciendo un enlace vial entre el distrito de Sabandía y otros distritos de la provincia de Arequipa. Este proyecto pretende robustecer la conexión interdistrital, consolidando un vínculo esencial entre Sabandía, Characato, Pocsi, Mollebaya, Quequeña, Polobaya, Yarabamba, Chiguata, Socabaya, José Luis Bustamante y Rivero, y la provincia de Arequipa.

En este contexto, la Municipalidad Provincial de Arequipa de la región Arequipa conjuntamente con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) surgen como actores centrales en el diseño y promoción de sistemas eficientes de infraestructura.

La responsabilidad del MTC aborda el desarrollo integral de sistemas de transporte, así como la gestión de la infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones a nivel nacional. Su labor desempeña un papel crucial en el impulso del desarrollo sostenible, fomentando la conectividad a nivel departamental, nacional e internacional, con repercusiones positivas en el comercio, la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar de la población.

LA IMPORTANCIA DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE UMAPALCA

La construcción del Puente Umapalca se reviste de una importancia fundamental en respuesta a la necesidad apremiante de fortalecer las conexiones vehiculares y peatonales entre el corazón de la ciudad de Arequipa y los distritos situados al sureste de la provincia, como Sabandía, Characato, Polobaya, Yarabamba, Mollebaya, Quequeña y Pocsi. En la actualidad, las únicas vías asfaltadas de interconexión son atravesadas por dos puentes, el Puente Sabandía y el Puente Socabaya, que cruzan el cauce del río Andamayo-Chiguata-Sabandía-Socabaya.

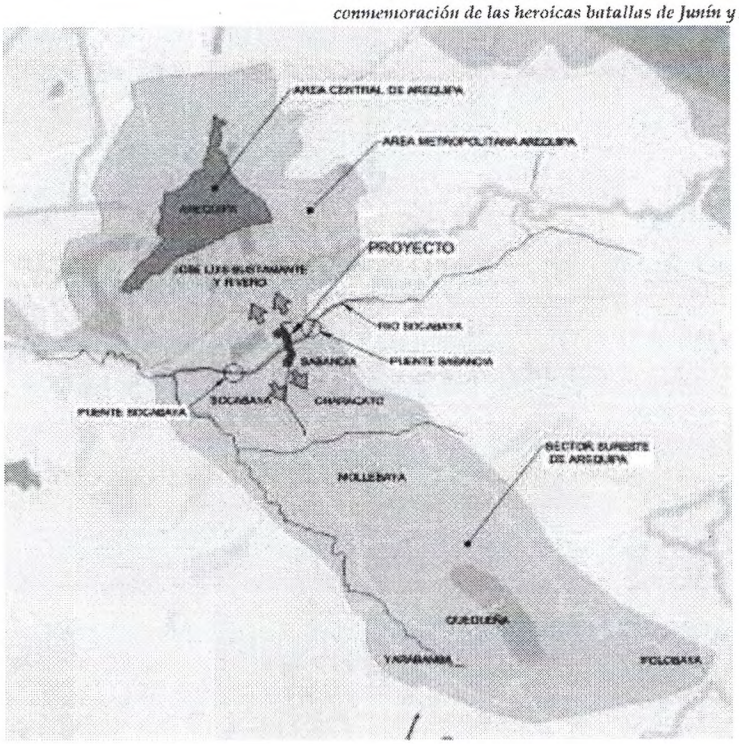

La limitada capacidad de estas infraestructuras frente al crecimiento poblacional y al aumento del parque vehicular en la ciudad hace imperativo el desarrollo de un proyecto que asegure un tránsito seguro, continuo y cómodo para la población.

En este contexto, el objetivo principal del proyecto es lograr la integración vial de manera segura y eficiente, superando la barrera geográfica de la quebrada del río en el sector Sabandía – Socabaya

La iniciativa abarca la construcción de un tramo de la Vía Arterial del Sistema Vial de Arequipa, conectando estratégicamente la Avenida Caracas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con la Avenida Yarabamba en el límite de los distritos de Characato, Socabaya y Mollebaya. Además, se planifica la construcción de una Vía Colectora para optimizar la interconexión y movilidad en la zona, enlazando la Vía Arterial con la Urbanización Las Esmeraldas.

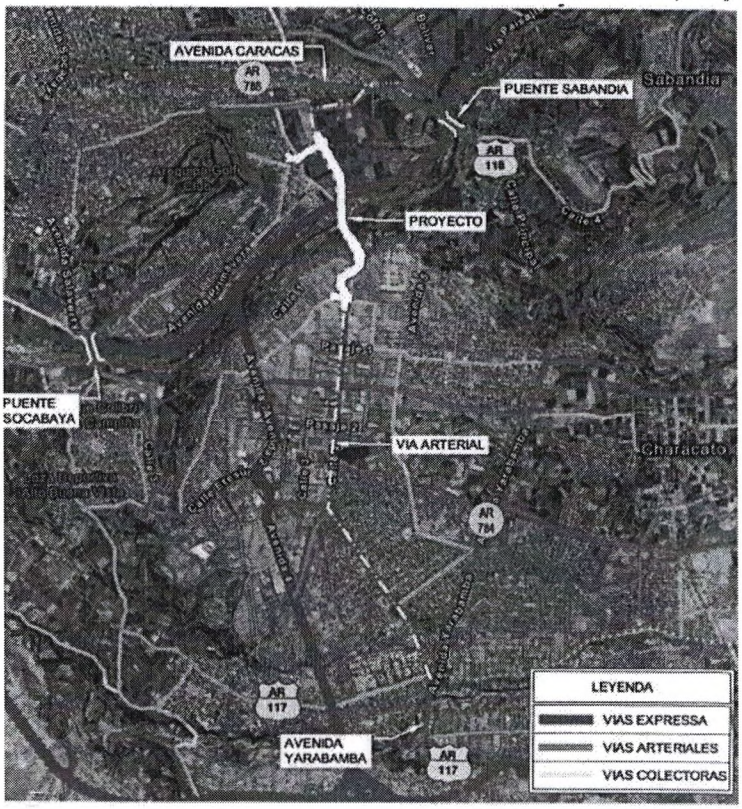

Ubicado en la convergencia de tres distritos (Socabaya, José Luis Bustamante y Rivero, y Sabandía), el proyecto del Puente Umapalca se presenta como un punto estratégico que ofrece múltiples accesos, cumpliendo su propósito de proporcionar una vía de interconexión vehicular y peatonal. Ya sea ingresando desde la Urbanización Las Esmeraldas para conectarse directamente con la Vía Colectora en José Luis Bustamante y Rivero, accediendo desde la zona de Umapalca para conectar con la Vía Arterial en Sabandía, o desde diversas urbanizaciones de Socabaya para enlazarse con la Vía Colectora, el proyecto garantiza una conectividad integral en la región.

a) Políticamente:

Localidad	: Las esmeraldas
Distrito	: JL Bustamante y Rivero-Sabandia
Provincia	: Arequipa
Región	: Arequipa

b) Geográficamente:

El proyecto vial se localiza dentro de las siguientes coordenadas UTM **(Sistema WGS84 - Zona 19K):**

Ubicación Zona del Estudio

Ubicación	Progresiva	Norte (m)	Este (m)	Altitud (m.s.n.m)
Inicio	Km 0+000	8179850.15	231970.35	2381.61
Fin	Km 1+530	8178498.10	232195.27	2402.90

El proyecto, al ubicarse en la convergencia de tres distritos (Socabaya, José Luis Bustamante y Rivero, y Sabandía), ofrece múltiples accesos. Dado su carácter como proyecto vial, tiene como objetivo primordial proporcionar una vía de interconexión tanto vehicular como peatonal. Se puede ingresar a través de la Urbanización Las Esmeraldas, conectándose directamente con la vía colectora en José Luis Bustamante y Rivero; desde la zona de Umapalca, acceder a la vía arterial en Sabandía; y desde las diversas urbanizaciones de Socabaya, conectarse a la vía colectora.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto abarca la construcción de un tramo de una Vía Arterial y una Vía Colectora con el propósito de integrar eficientemente el proyecto con la Urbanización Las Esmeraldas. Se prioriza la seguridad y facilidades de circulación para peatones, ciclistas y vehículos motorizados, otorgando preferencia al peatón, seguido del ciclista y, finalmente, el vehículo motorizado, mediante características geométricas adecuadas para todos los usuarios.

La longitud total del proyecto se compone de 1,530.00 metros en la Vía Arterial y 300.84 metros adicionales en la Vía Colectora, conformando un total de 1,830.836 metros lineales. En el área de la Urbanización Las Esmeraldas, donde inicia la Vía Colectora (Calle No 3), se llevarán a cabo mejoras en las veredas y se implementará señalización horizontal y vertical.

El recorrido del proyecto comienza en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en la intersección de la Calle 16 con la Calle 3, donde se proyecta la Vía Colectora que atravesará terrenos agrícolas en dirección Este (229.13 metros) hasta su intersección con la Vía Arterial. En este punto, se ha planificado una turborotonda para garantizar la fluidez y seguridad en la intersección.

La Vía continúa en dirección Sur (480.60 metros) a través de terrenos agrícolas hasta llegar al Río Sabandía-Socabaya, donde se ha proyectado un puente de 150 metros de longitud para atravesar el río. Posteriormente, la vía continúa su

trayecto en el sector de Umapalca en el distrito de Sabandía, en dirección Sur (819.40 metros), hasta llegar a la intersección con la calle "Via Separadora", donde concluye el proyecto.

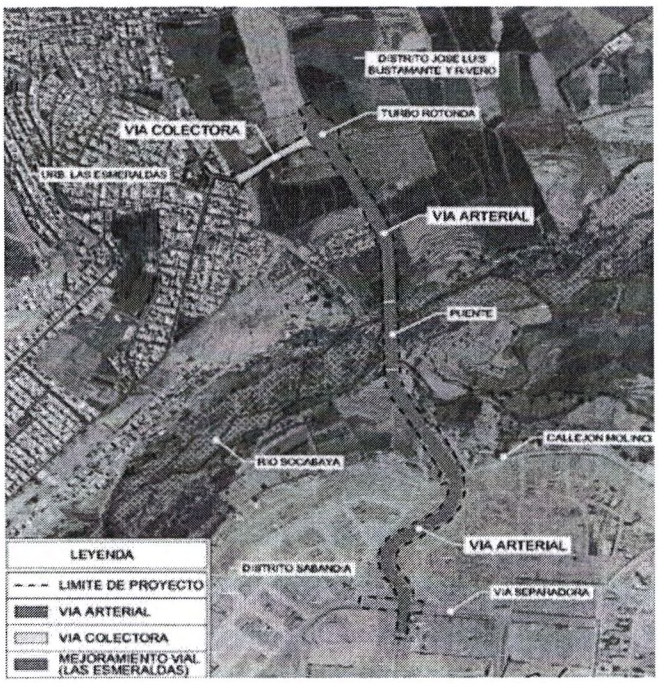

NECESIDAD DE DAR SOLUCION A DICHA PROBLEMÁTICA

Dada la situación actual y el nivel de desarrollo de los distritos más cercanos a la vía que se pretende intervenir, la aprobación de este proyecto de ley posibilitará la creación de una interconexión entre la ciudad de Arequipa y los distritos situados al sureste de la provincia, tales como Sabandía, Characato, Polobaya, Yarabamba, Mollebaya, Quequeña y Pocsi. Este avance facilitará el acceso seguro y fluido, propiciando así el comercio y el transporte de personas, lo cual se traduce en un beneficio social considerable.

PROPUESTA DE SOLUCION

La construcción del nuevo Puente Umapalca en la región de Arequipa impulsará tanto el transporte de pasajeros como el de carga desde los centros de producción hacia los mercados de comercialización y consumo. La meta primordial es, sin lugar a dudas, mejorar la calidad de vida de todos los beneficiarios en la amplia área de influencia que abarca este proyecto.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.
El impacto de esta propuesta legislativa se prevé como altamente positivo. La declaración propuesta armoniza con las aspiraciones de la población de Arequipa de lograr una conexión interdistrital, consolidando un vínculo esencial entre Sabandía, Characato, Pocsi, Mollebaya, Quequeña, Polobaya, Yarabamba, Chiguata, Socabaya, José Luis Bustamante y Rivero, y la provincia de Arequipa a través de la construcción del Puente Umapalca.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Articulo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma
9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios;

y leyes relacionadas con política social y ambiental."

La presente propuesta legislativa se reviste de una importancia fundamental en respuesta a la necesidad apremiante de fortalecer las conexiones vehiculares y peatonales entre el corazón de la ciudad de Arequipa y los distritos situados al sureste de la provincia, como Sabandía, Characato, Polobaya, Yarabamba, Mollebaya, Quequeña y Pocsi, a través de la construcción del Puente Umapalca, en la región de Arequipa.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Competitividad del país

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

La presente propuesta respalda el fortalecimiento de la infraestructura vial a nivel local, lo que se traduce directamente en oportunidades más amplias y mejoradas en el ámbito del comercio y la producción. De esta manera, se busca potenciar la competitividad del país con el fin de alcanzar un crecimiento económico sostenido, que no solo proporcione empleos de calidad, sino que también integre de manera exitosa a Perú en la economía global. Este enfoque tiene como objetivos principales facilitar el acceso a una educación de calidad, establecer un entorno político y jurídico propicio y estable para la inversión privada, así como para la gestión tanto pública como privada.